

LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 24 de enero del 2007

₡ 235,00

AÑO CXXX

Nº 17 - 48 Páginas

Nº 8626

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

ARTÍCULO 1.-

Créase el Día Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, el cual se celebrará el 10 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 2.-

En esa fecha, las instituciones oficiales y privadas relacionadas con las personas adolescentes, deberán realizar actividades para brindar información calificada y veraz sobre la salud sexual y reproductiva, así como sobre la prevención del embarazo en adolescentes y la protección a las adolescentes embarazadas. Sin embargo, si ese día cae sábado o domingo, las actividades se trasladarán para el lunes inmediato siguiente.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA.—Aprobado el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

Óscar Eduardo Núñez Calvo Sandra Quesada Hidalgo

PRESIDENTE

SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA.—A los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Francisco Antonio Pacheco Fernández

PRESIDENTE

Xinia Nicolás Alvarado

Guyón Massey Mora

PRIMERA SECRETARIA SEGUNDO SECRETARIO

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil siete.

Ejecútese y publíquese

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Salud, María Luisa Ávila Agüero.—1 vez.—
(Solicitud N° 6-08).—C-15860.—(L8626-4212).